

Contrato 362/15

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 veinte del mes de octubre de 2015 dos mil quince, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Salvador González Reséndiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**, y por la otra la empresa **Arias Marroquín y Asociados, Sociedad Civil**, representada en este acto por el **Ciudadano Roberto Arias de la Mora**, en lo subsecuente **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de LA SECRETARÍA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

a).- Que mediante la escritura pública número 8,221 ocho mil doscientos veintiuno, de fecha 05 cinco de julio del año 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Zamora Jiménez, Notario Público Titular número 16 dieciséis, de Zapopan, Jalisco, se constituyó la empresa denominada "ARIAS MARROQUIN Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL".

b).- Que el C. Roberto Arias de la Mora, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Director, de la Sociedad Civil denominada "ARIAS MARROQUIN Y ASOCIADOS" tal como lo acredita con la escritura anteriormente referida, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en: Calle Américas número 1230 mil doscientos treinta interior 9 nueve, Colonia Altamira, C.P. 45160, Zapopan, Jalisco, Teléfono y Fax 114315, correo electrónico: ariasmarroquinyasociados@hotmail.com. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio AMA020705UE2 (letras "A" "M" "A", números cero, dos, cero, siete, cero, cinco, letra "U", "E", número dos), quien comparece a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P12197 (letra "P" uno, dos, uno, nueve, siete) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

II.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **ESTATALES** se origina con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores con número de solicitud de aprovisionamiento 03/0124-00/2015 denominada "EVALUACIONES INTERNAS DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA", (en lo subsecuente **LA SOLICITUD**) de la que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** mediante **Orden de Compra número 60645 (sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco) cuyas cláusulas o condiciones contractuales quedan sustituidas por las contenidas en el presente contrato** por presentar la propuesta que cumple técnicamente con lo solicitado, de conformidad con el cuadro comparativo de fecha 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince elaborado por la Dirección de Adquisiciones de **LA SECRETARÍA**. Para lo cual el representante de **EL PROVEEDOR** presento con fecha 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, una propuesta, a la que deberá sujetarse en virtud de que forma parte integral del presente contrato, a la que en lo subsecuente se le denominara **LA PROPUESTA**.

SEGUNDO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la **Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (Subsecretaría de Finanzas)** en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es que **EL PROVEEDOR** realice las evaluaciones de consistencia y resultados de los programas públicos a cargo de las siguientes dependencias: Secretaría de Desarrollo Económico, Instituto Jalisciense de la Juventud, Secretaría de Turismo de Jalisco, Instituto Jalisciense de la Vivienda, Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Secretaría de Educación, Sistema DIF Jalisco y Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes, todas ellas del Estado de Jalisco. El servicio anteriormente descrito debe cumplir con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de **LA SOLICITUD** así como las ofertadas en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR** respecto de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores con número de solicitud de aprovisionamiento 03/0124-00/2015.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los servicios objeto del presente contrato serán entregados por **EL PROVEEDOR dentro de los 90 noventa días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato**, en el área correspondiente de **LA DEPENDENCIA**. El objeto del presente contrato contempla lo siguiente:

1. Ofrecer una capacitación sobre las características principales, herramientas analíticas y estrategias aplicadas en materia de evaluación de diseño, consistencia y resultados a las Unidades Internas
2. Brindar acompañamiento a las Unidades Internas de Evaluación, durante el proceso de integración de Informes Internos de Evaluación.
3. Revisar y validar los Informes Internos de Evaluación con base en los Términos de Referencia para la evaluación de programas.
4. Integrar el Informe Ejecutivo de Evaluación para cada programa, así como el Resumen Global Ejecutivo.
5. Revisar las Agendas de Mejora para retroalimentar a la Unidad Interna de Evaluación y las Unidades Administrativas Responsables de programas sujetos a evaluación, respecto de los compromisos de mejora.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA	NECESIDADES DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
1. Ofrecer una capacitación sobre las características principales, herramientas analíticas y estrategias aplicadas en materia de evaluación de diseño, consistencia y resultados a las Unidades Internas	Exposición del facilitador/capacitador sobre: <ul style="list-style-type: none"> •Evaluación de políticas públicas •Tipos de evaluación •Evaluación de consistencia y resultados •Fundamentos del Análisis de Marco Lógico •La Matriz de Marco Lógico •Los indicadores en la evaluación de marco Lógico Taller Trabajo grupal para estructurar una práctica de <ol style="list-style-type: none"> a)Definición de un problema b)Análisis de Marco Lógico c)Matriz de Marco Lógico d) Evaluación de Consistencia 	Bibliografía Mínima Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013), Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México, México. /Paginas/Publicaciones- sobre-Evaluación-y-monitoreo.aspx (Consultado el 13/10/13 Ortegón, Edgar, Juan Francisco Pacheco y Adriana Prieto (2005), Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Cepal. Rossi, Peter, Howard E. Freeman, Mark. W. Lipsey (1999). Evaluation a systemic approach Sege Publications José Luis Osuna y Carolina Márquez, Guía para la evaluación de políticas públicas. Instituto de Desarrollo Regional. Teresa Bracho, "Políticas Basadas en Evidencia" en Merino Mauricio, et al (2010). Problemas, Decisiones y soluciones. Enfoques de política pública. México: FCE, CIDE	<ul style="list-style-type: none"> •Listas de asistencia •Fotografías de la sesión •Material pedagógico •Trabajos del taller

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA	NECESIDADES DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
2. Brindar acompañamiento a las Unidades Internas de Evaluación, durante el proceso de integración de los Informes Internos de Evaluación	La supervisión de los Informes de las Unidades Evaluadoras deberán realizarse con criterios científicos y con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales para responder las seis dimensiones del Cuestionario: <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño 2.Planeación y orientación a resultados 3.Cobertura y focalización 4.Operación 5.Percepción de la población atendida 6.Medición de resultados 	Avances parciales de los Informes de las Unidades Evaluadoras Reglas de operación o lineamientos Matriz de Indicadores para Resultados Padrones de beneficiarios y seguimiento de sus condiciones Programa presupuestario Estimación de costos unitarios Manuales de procedimientos Diagramas de flujo	<ul style="list-style-type: none"> •Bitácora de la sesión •Fotografías de la sesión •Agenda de pendientes

Capacitación

- La capacitación constara de un curso de 24 horas, los días viernes de 6 a 9 pm y los sábados de 10 a 12 horas.
- Se implementará un sistema de listas para dar seguimiento a la participación de los evaluadores.
- Los facilitadores del curso
- Los materiales y ejercicios del curso serán parte de una memoria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA	NECESIDADES DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
3. Revisar y validar los Informes Internos de Evaluación con base en los Términos de Referencia para la evaluación de programas	La metodología para la revisión y validación de los informes se basa en: <ul style="list-style-type: none"> • Los lineamientos generales de Evaluación • Los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados de Coneval 	Informes Internos de las Unidades Evaluadoras	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una base de datos para el monitoreo del avance y cumplimiento de los Informes Internos de Evaluación. • La base de datos se realizará en formato Excel y tendrá ponderaciones cualitativas y cuantitativas de las seis dimensiones del cuestionario según los TDR (1. Diseño, 2. Planeación y orientación a resultados, 3. Cobertura y focalización, 4. Operación, 5. Percepción de la población atendida, 6. Medición de resultados), así como de los hallazgos sintetizados en el análisis FODA y las Recomendaciones. • La base de dato contendrá la información reportada por cada uno de los 15 programas a evaluar. Este instrumento se denominará Matriz de Diseño de Programas Públicos (MADIPP). • Se construirán seis indicadores para asignar una valoración sobre el cumplimiento de las seis dimensiones del cuestionario, para tener una calificación final sobre el diseño y resultados del programa evaluado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA	NECESIDADES DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
4. Integrar el Informe Ejecutivo de Evaluación para cada programa, así como el Resumen Global Ejecutivo de mejora de mejora	Diseño de una base de datos con las respuesta de los cuestionarios de evaluación (MADIPP). Análisis comparativo por Secretaría y por programa	Informes Internos de las Unidades Evaluadoras	La base MADIPP permitirá realizar un análisis comparativo, tanto cuantitativo como cualitativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA	NECESIDADES DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
5. Revisar las Agendas de Mejora para retroalimentar a la Unidad Interna de Evaluación y Unidades Administrativas Responsables de programas sujetos a valuación , respecto de los compromisos	La metodología para la revisión y validación las Agendas de Mejora Los Lineamientos Generales de Evaluación	Informes Internos de las Unidades Evaluadoras	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro sintético y comparativo de las agendas de mejor de los 15 programas. Ello con el propósito de contrastar: <ul style="list-style-type: none"> -Áreas de oportunidad -Contenido de las propuestas -Responsables de la instrumentación de las agendas -Plazos para la instrumentación -Resultados esperados

Productos a Entregar:

1. Curso de capacitación en materia de Evaluación de Consistencia y Metodología del Marco Lógico.
2. Reporte de la implementación del curso
3. Versión preliminar de los Informes Ejecutivos y del Resumen Global.
4. Entrega de Informes Ejecutivos de Evaluación y Resumen Global Ejecutivo.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado correctamente los servicios objeto de este contrato, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal responsable, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **20 veinte del mes de octubre de 2015 dos mil quince**, al día **12 doce del mes de enero de 2016 dos mil dieciséis**, a excepción de la garantía, la cual seguirá surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de **\$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional en 2 dos parcialidades, la primera de ellas hasta por el 40% del monto total del contrato a los 15 quince días naturales de la firma del presente y la segunda hasta por el 60% a los 110 días naturales después de la firma de este instrumento contractual, en ambos casos el pago será contra entrega a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**, dentro de los 20 veinte días hábiles a partir de que se presenten los documentos siguientes:

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- b) Original de la orden compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de compra en la última parcialidad.
- b) Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia)
- c) 1 copia del contrato
- d) Oficio de entera Satisfacción del (los) Entregable(s) motivo del pago y/o la totalidad del servicio.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad del objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por **LA SECRETARÍA**.

OCTAVA.- PENALIZACION POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma el servicio por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total de la entrega parcial correspondiente, el 3% tres por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre entre 1 uno a 10 diez días naturales, el 6% seis por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre entre 11 once a 20 veinte días naturales y el 10% diez por ciento, cuando el atraso en su entrega se encuentre de 21 veintiuno a 30 treinta días naturales.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda en caso de atraso en la entrega, o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega del(los) servicio(s) en el término y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% diez por ciento del monto total del contrato.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en el Anexo Técnico de **LA SOLICITUD, LA PROPUESTA**, y en el presente contrato, cuando el objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo de Especificaciones de **LA SOLICITUD** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

DECIMA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que sea señalada por alguna de las Partes como confidencial o que de otra forma identificado por escrito como de su propiedad o confidencial, o que, por la naturaleza de las circunstancias en que se efectúa la comunicación, será considerada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a **LA SECRETARÍA** o a **EL PROVEEDOR**, según corresponda. Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, las partes adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial. Las partes comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de las partes asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito. Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

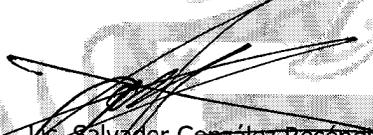
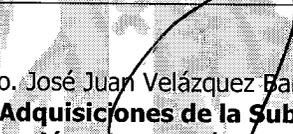
DECIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DECIMA CUARTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** será la encargada de vigilar e inspeccionar que el objeto del presente contrato cumpla con las especificaciones solicitadas en el anexo de especificaciones de **LA SOLICITUD**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el Anexo Técnico de **LA SOLICITUD**, y para lo no previsto en la anterior se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p> Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p> C. Roberto Arias de la Mora Representante legal de Arias Marroquín y Asociados, Sociedad Civil.</p>
<p>TESTIGO</p>	<p>TESTIGO</p>
<p> Mtro. José Juan Velázquez Barbosa Director de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p> Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 362/15, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa denominada "Arias Marroquín y Asociados, Sociedad Civil" para el servicio de EVALUACIONES INTERNAS DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and supported by appropriate evidence. This includes receipts, invoices, and other relevant documents that can be used to verify the accuracy of the records.

In addition, the document highlights the need for regular audits and reviews. By conducting these checks frequently, any discrepancies or errors can be identified and corrected promptly. This helps to ensure the integrity and reliability of the financial data being recorded.

Furthermore, the document stresses the importance of transparency and accountability. All parties involved in the transactions should be clearly identified, and their roles and responsibilities should be well-defined. This helps to prevent misunderstandings and ensures that everyone is held accountable for their actions.

Finally, the document concludes by reiterating the significance of maintaining accurate and up-to-date records. It states that this is essential for making informed decisions, identifying trends, and ensuring the overall success of the organization.